

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA AIR TRANSPORT SOLUTION S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. ENRIQUE MENDOZA YÁÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 212, 692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que no tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR, en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio de empaquetado, etiquetado, recolección y entrega nacional para la distribución de artículos promocionales.
- I.6. Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-014P7R001-E375-2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 36 segundo párrafo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 77 y 78 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, y así como al fallo emitido con fecha 26 de julio de 2018 y en el que se concluyó que de la sumatoria de los precios unitarios señalados en la propuesta económica del PRESTADOR se detectó que existe una discrepancia entre la cantidad escrita con letra y la sumatoria de la propuesta por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la citada Ley deberá prevalecer el importe con letra.

- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 34701 denominada "Fletes y Mudanzas", y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DCP-SP-2018-122, de fecha 18 de junio de 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.8. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Póliza número 6,123, de fecha 18 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. René Gurmilán Sánchez, Corredor Público Número 16 de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico 556656-1.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste en la realización de toda clase de servicios de transporte de carga, terrestre, marítima, aérea, de cualquier modalidad, como flete, locales, o foráneos, nacionales o al extranjero, así como toda transportación de mercadería, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, servicio de transportación personal y de pasajeros sean nacionales o extranjeros, así como el almacenamiento, depósito, embalaje, distribución de paquetes, bultos, paquetería, distribución de "stocks" de bodegas y de toda clase de artículos en general, a personas físicas o sociedades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, dentro y fuera de la República Mexicana, con arreglo a los reglamentos y normas correspondientes.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave ATS160318HJ8.
- II.4. Que cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 106,686, de fecha 25 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Felipe de Jesús Claudio Zacarias Ponce, Notario Público número 4 de la Ciudad de México y se identifica con credencial para votar clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.5. Que su representada cuenta con los recursos humanos especializados y con la experiencia técnica necesaria, así como con recursos financieros, tecnológicos, materiales y técnicos suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato.
- II.6. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, en sentido positivo.
- II.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la

Eliminado: una palabra del quinto renglón del séptimo párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.

II.8. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que se señala que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.

II.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como mediana empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. Que su representada tiene su domicilio en J. Barros Sierra número 540, piso 5, oficina 503, Colonia La Loma, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.

III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo el servicio de empaquetado, etiquetado, recolección y entrega nacional, puerta a puerta con origen y destinos a nivel local y nacional, consistente en la distribución de artículos promocionales 2018 en cada oficina, sucursal, dirección y/o representación del INSTITUTO FONACOT; de conformidad con las cantidades, descripción,

especificaciones y entregables contenidos en el ANEXO I "Características Técnicas del servicio", anexo que se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, los precios unitarios que se detallan en la "Propuesta Económica" del PRESTADOR que como ANEXO II, se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del mismo.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

TERCERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios efectivamente devengados a que se refiere el presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$1'533,233.69 M.N. (Un millón quinientos treinta y tres mil doscientos treinta y tres pesos, 69/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la "Propuesta Económica" del PRESTADOR y al fallo emitido con fecha 26 de julio de 2018.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

CUARTA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios proporcionados, consistente en entregables y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, por envío de cada una de las ordenes de trabajo y que hayan sido concluidos a plena satisfacción de la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta

[REDACTED]

la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.



Eliminado: quinto y sexto renglón del último párrafo. Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)
Fundamento Legal: artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 46 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo Segundo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Por tratarse de Información que identifica un Secreto Bancario.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura y contar con el visto bueno de la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

QUINTA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique la descripción del servicio (referir los promocionales entregados conforme al presente contrato), cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total y número de contrato que ampara dicha factura. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 5° piso, en la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos alejandro.landin@fonacot.gob.mx con copia a jezabel.bueno@fonacot.gob.mx. en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes fiscales que reúnan los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de esos comprobantes fiscales y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SEXTA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será a partir del 27 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2018, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre Air Transport Solutions, S.A. de C.V. y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-014P7R001-E375-2018.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a vertical line and a hook at the bottom.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL. El PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA SEGUNDA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Conviene las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes

para la mejor prestación del SERVICIO, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE LA RECOLECCIÓN Y ENTREGA. El PRESTADOR se obliga a empaquetar, etiquetar, recolectar y enviar los artículos promocionales 2018, cubriendo al 100% en las distintas oficinas, sucursales, direcciones y/o representaciones del Instituto FONACOT, en los ANEXOS I-A y I-B a nivel nacional y local conforme a las órdenes de trabajo.

El PRESTADOR tendrá que realizar tres recolecciones en la dirección que se indique en las órdenes de trabajo ANEXO I-B que se mencionan en el punto I. Características del servicio del ANEXO I, los envíos y entregas serán nivel local y nacional en cada una de las oficinas, sucursales, direcciones y/o representaciones del INSTITUTO FONACOT.

Los artículos promocionales deberán de entregarse en días y horas hábiles de acuerdo con las órdenes de servicio y dentro de los horarios de cada lugar, establecidos en el ANEXO I-A.

La primera orden de trabajo se le entregará al PRESTADOR al día hábil siguiente de la notificación del fallo, indicando las fechas y domicilio donde comenzará con el empaquetado, etiquetado y las fechas para la recolección con el fin de cumplir con los meses estipulados para la entrega de promocionales, por lo que el PRESTADOR deberá haber entregado al 100% los promocionales conforme a cada orden de trabajo, debiendo realizar el servicio dentro de los siguientes plazos:

- 1ra entrega- agosto
- 2da entrega – entre septiembre y octubre
- 3ra entrega- en noviembre

La totalidad de los artículos promocionales de cada orden de trabajo una vez empaquetados y etiquetados deberán entregarse máximo en 15 días hábiles a partir de la fecha de recolección en el domicilio que se indique en las órdenes de trabajo.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de penas convencionales las siguientes:

- Se aplicará un monto equivalente al 2% por cada día natural de atraso del costo del servicio de envío que corresponda con respecto al plazo de entrega estipulado en la orden de trabajo correspondiente.
- Se aplicará un monto equivalente al 1% por cada día natural de atraso por el incumplimiento en el empaquetado de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

En el entendido de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en lo previsto en el 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

- Se aplicará el 3% sobre el costo del envío por cada día natural que transcurra en que no se reintegre algún artículo robado, extraviado y/o dañado en el plazo y condiciones que establece en el ANEXO I.

Para el pago de las deductivas, el Administrador del Contrato informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el prestador de servicios.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia



bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación



contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga en el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del servicio contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA SEXTA. UTILIZACION DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Con la información que sea proporcionada al PRESTADOR, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- e) Una vez concluida la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR entregará al INSTITUTO FONACOT todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el INSTITUTO FONACOT, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 5 (cinco) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que, por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra mas allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
 - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
 - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

VIGÉSIMA NOVENA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente o previo al

vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Martín Alejandro Landin Boyer, en su carácter de Subdirector General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que, en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

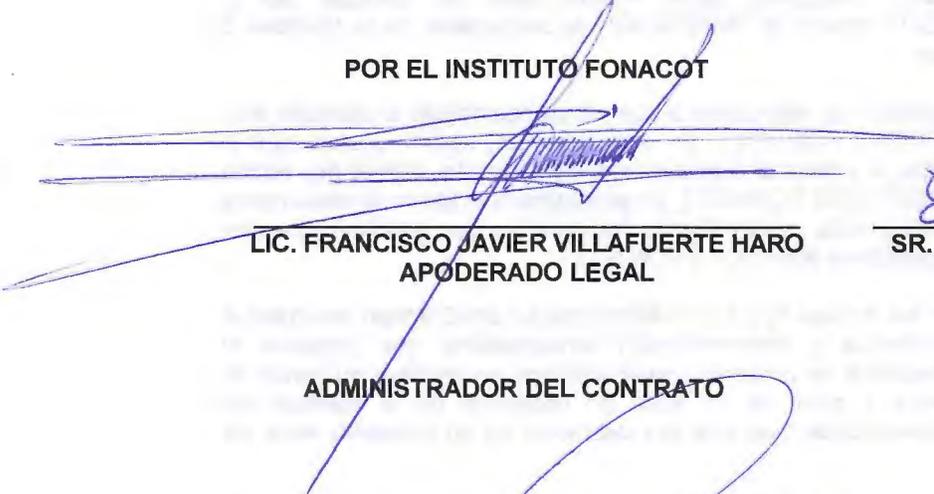
TRIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

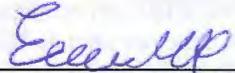
TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

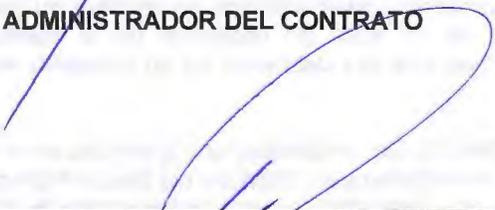
POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR


LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL


SR. ENRIQUE MENDOZA YÁÑEZ
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

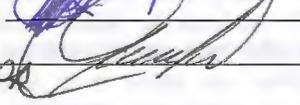

LIC. MARTÍN ALEJANDRO LANDIN BOYER
SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DE NEGOCIO, PRODUCTOS E
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

ÁREA CONTRATANTE


MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO
AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO No. I-SD-2018-118

Visto bueno del área administrativa 

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 

ANEXO I

PROPUESTA TÉCNICA

El presente Anexo consta de 20 páginas que van de la 01 a la 20, las cuales una vez rubricadas por las partes, formarán parte integrante del Contrato I-SD-2018-118.

Visto Bueno del Área Requirente



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

Ciudad de México, 24 de julio de 2018

ANEXO 13
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Yo C. Enrique Mendoza Yáñez en mi carácter de apoderado legal de la Air Transport Solutions, S.A. de C.V. según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. 106,686 de fecha 25 de mayo de 2016, otorgado ante el Notario Público No. 4 de la Ciudad de México, me comprometo a nombre de mi representada a dar cumplimiento al servicio con base en lo que establece el INFONACOT.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Air Transport Solutions, S.A. de C.V. brindará el servicio de empaquetado, etiquetado, recolección y entrega nacional, puerta a puerta con origen y destinos a nivel local y nacional, consistiendo en la distribución de artículos promocionales 2018 en cada oficina, sucursal, dirección y/o representación del Instituto FONACOT.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Air Transport Solutions, S.A. de C.V. brindará el servicio de empaquetado, etiquetado, recolección y entrega, puerta a puerta con origen y destinos a nivel local y nacional, consistiendo en la distribución de artículos promocionales 2018 en las distintas oficinas, sucursales, direcciones y/o representaciones del Instituto FONACOT.

Air Transport Solutions, S.A. de C.V. ofrecerá el servicio de empaquetado, etiquetado y recolección para el envío/ entrega se realizará en el domicilio que indique el administrador del contrato en las órdenes de trabajo, el domicilio se localizará en la Ciudad de México y Zona Metropolitana donde se encuentran en resguardo de promocionales para cada oficina, sucursal, dirección y/o representación del Instituto FONACOT.

Air Transport Solutions, S.A. de C.V. se da por enterado que en el Anexo "A" se adjuntan los domicilios con 89 domicilios para la entrega de los promocionales, es importante mencionar que el Instituto FONACOT podrá notificar cambios de domicilio con una anticipación de 5 días hábiles antes que inicie la recolección de los envíos

/entregas y lo podrá realizar vía correo electrónico o por escrito al prestador del servicio ganador y las cantidades en las cuales se estipulan las órdenes de trabajo en el Anexo "B".

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

Air Transport Solutions, S.A. de C.V. proporcionará para el empaquetado y etiquetado de los promocionales, todo material necesario para el manejo de la paquetería, tales como: cajas, cintas adhesivas para el sellado de los envíos/entregas considerar empaquetar con una cinta especial (no cinta canela) resistente para evitar que la caja sea abierta antes de llegar a su destino final, considerar también etiquetas u hojas para la identificación de las cajas y todo el material necesario para la adecuada protección de los promocionales, dicho material esta incluido en el costo del servicio. Air Transport Solutions, S.A. de C.V. mantendrá el stock necesario que garantice el buen funcionamiento del servicio de envío y el empaquetado de los promocionales.

Air Transport Solutions, S.A. de C.V. de resultar ganador se compromete a proporcionar el servicio de los envíos/entregas locales, nacionales por sus propios medios o bien por los medios que considere convenientes, sin que esto represente un costo adicional para el Instituto.

Air Transport Solutions, S.A. de C.V. toma conocimiento y se compromete a que la totalidad de los artículos promocionales por cada orden de trabajo una vez empaquetados y etiquetados deberán entregarse máximo en 15 días hábiles a partir de la fecha de recolección en el domicilio que se indique en las órdenes de trabajo, en días y horas hábiles.

Air Transport Solutions, S.A. de C.V. realizará la distribución verificando previamente tanto con el personal que asigne la Dirección de Mercadotecnia y los proveedores de los promocionales los materiales a enviarse, una vez concluido el acto de verificación se constará dicho acto, a través de un acta de hechos en la que intervengan el o los proveedores responsables, así como Air Transport Solutions, S.A. de C.V. quién en caso de resultar ganador proporcionará el servicio de empaquetado, etiquetado, recolección y entrega nacional para la distribución de artículos promocionales 2018, y será firmada por todos los involucrados con una orden de salida. En dicha acta se indicará la verificación de la entrega y el número de promocionales solicitados en la orden de trabajo correspondiente.

En caso de que Air Transport Solutions, S.A. de C.V. resulte ganador y que reciba los artículos promocionales del Instituto FONACOT a nivel nacional, reporte al momento de la entrega daños o faltantes, de los artículos promocionales, deberá informar al administrador del contrato vía correo electrónico los artículos faltantes o con algún daño en un plazo no mayor a 24 hrs posteriores a la recepción de los promocionales. El administrador del contrato notificará a su vez a los prestadores del servicio correspondientes para que reintegre los artículos faltantes o dañados.

En caso de destrucción, pérdida, daño total o parcial o extravío del envío/entrega, por causas imputables a Air Transport Solutions, S.A. de C.V., nosotros cubriremos al Instituto FONACOT, el equivalente al monto del costo

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

de los promocionales que hayan sido afectados, el administrador del contrato notificará a Air Transport Solutions, S.A. de C.V. cuando esta situación se presente en cualquiera de las sucursales del Instituto FONACOT.

Air Transport Solutions, S.A. de C.V. que realizará el servicio de empaquetado, etiquetado, recolección y entrega nacional para la distribución de artículos promocionales 2018, deberá garantizar el reintegrar al Instituto el artículo promocional con las mismas características y proveniente del mismo proveedor de artículos promocionales que se mencionen en las órdenes de trabajo, mismo que entregó el artículo promocional en un plazo no mayor a 10 días hábiles, incluyendo la entrega "puerta a puerta" a la oficina del Instituto FONACOT que reportó el daño y/o ausencia del artículo promocional.

En caso que no se reintegren los artículos en ese plazo se descontará del costo del servicio el valor correspondientes a los artículos promocionales no repuestos al Instituto, incluyendo el costo del envío que corresponda. Para lo cual se considerará como costo unitario el prorrateo del número de artículos contenidos en el costo del envío que corresponda. Por lo que no aplicaría el pago al 100% del servicio.

En caso de que Air Transport Solutions, S.A. de C.V. resulte ganador entregará los promocionales de puerta a puerta, y únicamente en los casos que así lo solicite el Instituto FONACOT se obtendrá el sello de recepción del destinatario.

En caso de devolución de los paquetes de los artículos promocionales, Air Transport Solutions, S.A. de C.V. deberá de notificar por escrito al administrador del contrato, y señalando dicha situación y el detalle de las causas que lo motivaron.

Los paquetes que contengan los promocionales serán inviolables, una vez que Air Transport Solutions, S.A. de C.V. los haya empaquetado nadie podrá abrirlos, sin embargo, según sea el caso, ya sea por aspectos de seguridad, inspección aduanal o por cualquier otra razón fehacientemente justificada deberán notificar por escrito o a través de correo electrónico al administrador del contrato, en donde se describa de manera detallada las razones por las cuales se abrieron e inspeccionaron los paquetes.

III. TIEMPOS DE ENTREGA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Air Transport Solutions, S.A. de C.V. empaquetará, etiquetará, recolectará y enviará los artículos promocionales 2018, cubriendo al 100% en las distintas oficinas, sucursales, direcciones y/o representaciones del Instituto FONACOT, en el anexo "B" a nivel nacional conforme a las órdenes de trabajo.

Air Transport Solutions, S.A. de C.V. realizará tres recolecciones en la dirección que se indique en las órdenes de trabajo que se mencionan en el punto (II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO), las tres entregas son nivel local y

g

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

nacional serán cada una de las oficinas, sucursales, direcciones y/o representaciones del Instituto FONACOT y quedarán al 100% entregada. Los tiempos para la prestación del servicio se mencionan a continuación:

1ra entrega- agosto

2da entrega – entre septiembre y octubre

3ra entrega- en noviembre

La primera orden de trabajo se le entregará a Air Transport Solutions, S.A. de C.V. al día hábil siguiente de la notificación del fallo, indicando las fechas y domicilio donde comenzará con el empaquetado, etiquetado y las fechas para la recolección con el fin de cumplir con los meses estipulados para la entrega de promocionales, por lo que Air Transport Solutions, S.A. de C.V. habrá entregado al 100% de los promocionales conforme a la orden de trabajo.

Entregables:

Air Transport Solutions, S.A. de C.V. en caso de resultar ganador deberá entregar al administrador del contrato, a los 5 días hábiles posteriores a cada entrega lo siguiente:

- Acta de hechos de verificación y entrega en la que intervengan el o los proveedores responsables, así como el licitante ganador de la entrega o recolección de los promocionales y personal que designe el administrador del contrato misma, que deberá ser firmada por todos los involucrados con una orden de salida.
- Una relación en forma impresa, que incluya, número de guía, destino, fecha de entrega, hora de entrega, quién recibió, número de cajas entregadas y a qué hora se realizó la recepción. Amparando la cantidad de promocionales que serán entregados en las sucursales del Instituto FONACOT, según se estipule en las órdenes de trabajo.

Air Transport Solutions, S.A. de C.V. acatará las siguientes condiciones establecidas por el INFONACOT:

IV. VIGENCIA DEL CONTRATO

la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018 RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"

RFC: ATS160318HJ8

REGIÓN	NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SUBCATEGORÍA	PAQUETES						TARIFAS DE LEVANTADO	COSTO POR ENVÍO	COSTO POR EMPAQUETADO, ETIQUETADO Y RECOLECCIÓN	COSTO TOTAL
				1.000	4.000	8.000	16.000	32.000	64.000				
SURESTE	TUXTLA GUTIERREZ		MEDIANA	52	40	50		750	750	1.000	\$ 6.436.13	\$ 1.063.00	\$ 7.499.13
CENTRO	PACHUCA		MEDIANA	52	40	50		750	750		\$ 4.500.00	\$ 1.063.00	\$ 5.563.00
NORESTE	TAMPICO		MEDIANA	12	40	50		750	750	1.000	\$ 6.227.00	\$ 1.063.00	\$ 7.290.00
NORESTE	MATAMOROS		MEDIANA	52	40	50		750	750	1.000	\$ 9.000.00	\$ 1.063.00	\$ 10.063.00
SURESTE	CANCUN		MEDIANA	52	40	50		750	750	1.000	\$ 13.000.00	\$ 1.063.00	\$ 14.063.00
NORTE	CD. OREGON		MEDIANA	52	40	50		750	750	1.000	\$ 9.800.00	\$ 1.063.00	\$ 10.863.00
NORESTE	MONTERREY II		MEDIANA	52	40	50		750	750	1.000	\$ 7.400.00	\$ 1.063.00	\$ 8.463.00
NORTE	MAZATLAN		MEDIANA	52	40	50		750	750	1.500	\$ 6.577.00	\$ 1.063.00	\$ 7.640.00
NORTE	HOGALES		MEDIANA	52	40	50		750	750	1.000	\$ 7.827.00	\$ 1.063.00	\$ 8.890.00
NORTE	LOS MOCIS		MEDIANA	52	40	50		750	750	1.900	\$ 7.836.13	\$ 1.063.00	\$ 8.899.13
NORESTE	REYNOSA		MEDIANA	52	40	50		750	750	1.000	\$ 7.264.00	\$ 1.063.00	\$ 8.327.00
SURESTE	VERACRUZ		MEDIANA	52	40	50		750	750	1.500	\$ 6.400.00	\$ 1.063.00	\$ 7.463.00
METROPOLITANA	MEXCOAC		MEDIANA	52	40	50		750	750		\$ 1.900.00	\$ 1.063.00	\$ 2.963.00
NORESTE	DURANGO		MEDIANA	52	40	50		750	750	1.300	\$ 6.900.00	\$ 1.063.00	\$ 7.963.00
OCCIDENTE	QUERETARO		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885		\$ 7.836.13	\$ 1.063.00	\$ 8.899.13
METROPOLITANA	VALLEJO		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	1.500	\$ 1.900.00	\$ 1.063.00	\$ 2.963.00
SURESTE	VILLA HERMOSA		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	1.500	\$ 5.100.00	\$ 1.063.00	\$ 6.163.00
OCCIDENTE	FEDERALISMO		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	1.500	\$ 7.844.56	\$ 1.063.00	\$ 8.907.56
OCCIDENTE	LEON		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885		\$ 7.131.56	\$ 1.063.00	\$ 8.194.56
CENTRO	TOLUCA		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885		\$ 4.000.00	\$ 1.063.00	\$ 5.063.00
NORTE	CULIACAN		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	2.500	\$ 9.836.13	\$ 1.063.00	\$ 10.899.13
NORESTE	TORREON		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	1.500	\$ 8.227.00	\$ 1.063.00	\$ 9.290.00
METROPOLITANA	PORTALES		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	2.500	\$ 1.900.00	\$ 1.063.00	\$ 2.963.00
NORESTE	SALTILLO		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	2.500	\$ 7.827.00	\$ 1.063.00	\$ 8.890.00
OCCIDENTE	GUADALAJARA		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	2.500	\$ 8.844.56	\$ 1.063.00	\$ 9.907.56
CENTRO	PUEBLA		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885		\$ 4.900.00	\$ 1.063.00	\$ 5.963.00
OCCIDENTE	AGUASCALIENTES		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	3.000	\$ 6.444.03	\$ 1.063.00	\$ 7.507.03
NORESTE	SAN LUIS POTOSI		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	2.500	\$ 9.127.00	\$ 1.063.00	\$ 10.190.00

REGIÓN	NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SUBCATEGORÍA	PAQUETES						TARIFAS DE LEVANTADO	COSTO POR ENVÍO	COSTO POR EMPAQUETADO, ETIQUETADO Y RECOLECCIÓN	COSTO TOTAL
				1.000	4.000	8.000	16.000	32.000	64.000				
METROPOLITANA	TLALNEPANTLA		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885		\$ 1.900.00	\$ 1.063.00	\$ 2.963.00
METROPOLITANA	ZARAGOZA		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885		\$ 1.900.00	\$ 1.063.00	\$ 2.963.00
NORESTE	MONTERREY		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	2.500	\$ 9.056.03	\$ 1.063.00	\$ 10.119.03
NORTE	CD. JUAREZ		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	2.500	\$ 14.558.00	\$ 1.063.00	\$ 15.621.00
SURESTE	MERIDA		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	3.000	\$ 14.477.90	\$ 1.063.00	\$ 15.540.90
NORTE	CHIHUAHUA		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	2.500	\$ 14.063.94	\$ 1.063.00	\$ 15.126.94
NORTE	HERMOSILLO		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	3.000	\$ 10.355.13	\$ 1.063.00	\$ 11.418.13
NORTE	MEXICALI		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	3.000	\$ 14.226.13	\$ 1.063.00	\$ 15.289.13
NORTE	TIJUANA		GRANDE	135	110	100	650	1.085	1.885	3.000	\$ 12.236.13	\$ 1.063.00	\$ 13.299.13
	MERCADO TECNIA	Se entrega en Inauguración Pto 4	CHICA	13	20	50	50	1.825	1.825	0	\$ 1.900.00	\$ 1.063.00	\$ 2.963.00

TOTAL	8,500	4,500	8,000	15,000	30,000	60,000	70,700	\$ 616,793.48	\$ 99,992.00	\$ 716,785.48
--------------	-------	-------	-------	--------	--------	--------	--------	---------------	--------------	---------------

SUBTOTAL	\$ 716,658.48
IVA	\$ 133,704.08
RETENCIÓN DEL 4%	\$ 28,426.32
SUBTOTAL	\$ 878,388.88
TOTAL	\$ 798,934.34

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018 RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"

RFC: ATS160318HJ8

Tercera Orden de Trabajo

REGIÓN	NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SUCCURSAL	CANTIDAD		COSTO POR ENVÍO	COSTO POR EMPAQUETADO, ETIQUETADO Y RECOLECCIÓN	COSTO TOTAL
				UNIDAD	CANTIDAD			
SURESTE	VILLAHERMOSA		GRANDE	585		\$ 5,300.00	\$ 500.00	\$ 5,800.00
OCCIDENTE	FEDERALISMO		GRANDE	585		\$ 5,844.56	\$ 500.00	\$ 6,344.56
OCCIDENTE	LEÓN		GRANDE	585		\$ 5,131.56	\$ 500.00	\$ 5,631.56
NORTE	CULIACAN		GRANDE	585		\$ 7,816.13	\$ 500.00	\$ 8,316.13
NOROESTE	TORREÓN		GRANDE	585		\$ 6,227.00	\$ 500.00	\$ 6,727.00
NOROESTE	SALTILLO		GRANDE	585		\$ 5,827.00	\$ 500.00	\$ 6,327.00
OCCIDENTE	GUADALAJARA		GRANDE	585		\$ 5,844.56	\$ 500.00	\$ 6,344.56
CENTRO	PUEBLA		GRANDE	585		\$ 6,000.00	\$ 500.00	\$ 6,500.00
OCCIDENTE	AGUASCALIENTES		GRANDE	585		\$ 7,444.01	\$ 500.00	\$ 7,944.01
NOROESTE	SAN LUIS POTOSÍ		GRANDE	585		\$ 5,127.00	\$ 500.00	\$ 5,627.00
NOROESTE	MONTERREY		GRANDE	585		\$ 6,056.03	\$ 500.00	\$ 6,556.03
NORTE	CD. XIJAREZ		GRANDE	585		\$ 7,558.00	\$ 500.00	\$ 8,058.00
SURESTE	MÉRIDA		GRANDE	585		\$ 13,000.00	\$ 500.00	\$ 13,500.00
NORTE	CHIHUAHUA		GRANDE	585		\$ 6,063.34	\$ 500.00	\$ 6,563.34
NORTE	HERMOSILLO		GRANDE	585		\$ 5,355.13	\$ 500.00	\$ 5,855.13
NORTE	MEXICALI		GRANDE	585		\$ 8,236.13	\$ 500.00	\$ 8,736.13
NORTE	TIJUANA		GRANDE	585		\$ 8,236.13	\$ 500.00	\$ 8,736.13
TOTAL				10,630		\$ 122,922.73	\$ 9,000.00	\$ 131,922.73

SUBTOTAL	\$ 131,922.73
IVA	\$ 21,107.64
RETENCIÓN DEL 4%	\$ 5,276.91
SUBTOTAL	\$ 153,030.37
TOTAL	\$ 147,752.46

Importe con letra (Antes de IVA): UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 69/100 M.N.

- El licitante, en términos de lo establecido en el inciso F del numeral VI.1.1 de la convocatoria acepta, que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.



Enrique Mendoza Yáñez
Representante Legal



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

V. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el Lic. Martín Alejandro Landin Boyer, Subdirector General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados.

VI. FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará por cada orden de servicio, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la facturas electrónicas CFDI, en formato pdf y junto con su archivo .xml las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato. Dicha factura deberá ser enviada a alejandro.landin@fonacot.gob.mx, con copia a jezabel.bueno@fonacot.gob.mx.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará por cada orden de servicio, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la facturas electrónicas CFDI, en formato pdf y junto con su archivo .xml las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato. Dicha factura deberá ser enviada a alejandro.landin@fonacot.gob.mx, con copia a jezabel.bueno@fonacot.gob.mx.

El pago se realizará por los servicios efectivamente prestados.

El prestador del servicio deberá mencionar en la facturación los siguientes datos:

Número de contrato

Concepto identificado conforme a lo estipulado en el contrato.

Descripción: no. de orden de trabajo y cantidad de entregas.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento el proveedor deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

monto total del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicados en Insurgentes Sur 452, 1er Piso, Col. Roma Sur, Ciudad de México a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, 95 y 96 de su reglamento, el Instituto FONACOT aplicará las siguientes penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

- Un monto equivalente al 2% por cada día natural de atraso del costo del servicio de envío/entrega que corresponda con respecto al plazo de entrega estipulado en la orden de trabajo correspondiente.
- Se aplicará un monto equivalente al 1% por cada día natural de atraso por el incumplimiento en el empaquetado de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria.

La pena convencional a cargo del proveedor por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

IX. DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y 97 de su reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al Licitante ganador, las siguientes deductivas:

- Se aplicará el 3% sobre el costo del envío por cada día natural que transcurra en que no se reintegre algún artículo robado, extraviado y/o dañado en el plazo y condiciones que establece la convocatoria.

X. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio deberá garantizar la calidad de los servicios durante la vigencia del contrato, ya sea reintegrando o cubriendo el valor de los artículos dañados, robados, faltantes, extraviados o no entregados; en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los cuales deberán ser de la misma calidad y condiciones, que se entregaron.

XI. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

1. El prestador del servicio deberá estar pre afiliado o afiliado al Instituto FONACOT.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

2. Deberá presentar Curriculum Empresarial debiendo contener como mínimo los siguientes datos: años de experiencia mínimo 3 años de experiencia en la prestación de servicios similares y principales clientes con teléfono.
3. Deberá entregar un escrito en el que se comprometa a partir de la vigencia del contrato a la reintegración o pagando el valor de éstos al Instituto FONACOT, los artículos promocionales dañados, robados, faltantes y/o extraviados o no entregados.
4. Deberá entregar un escrito que establezca que cuenta con los recursos financieros, humanos y técnicos para proveer el servicio.
5. Deberá presentar copia simple de al menos un contrato del último año con servicios similares a los solicitados en el presente anexo técnico donde se indique que ha realizado envíos/entregas en estados del país.
6. Deberá presentar copia simple de la o las cartas de satisfacción de los contratos presentados en el punto anterior y/o en su defecto la liberación de fianza correspondiente al contrato presentado

XII. ESQUEMA DE EVALUACIÓN

El administrador del contrato verificará que la propuesta técnica incluyan los documentos y los requisitos requeridos, con fundamento en el artículo 36 y 36 BIS párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento y realizará la evaluación de la propuesta técnica, mediante el criterio de evaluación binario (cumple o no cumple).

XIII. PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

En caso de que los servicios contratados no puedan ser realizados debido a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el Licitante ganador estará obligado a devolver los promocionales o paquetes, inmediatamente al Instituto, así como un informe detallado de dicha situación.

GLOSARIO:

Etiquetado: Entiéndase por etiquetado a la forma de señalar las cajas con etiquetas u hojas para conocer la cantidad y el material promocional que se esté distribuyendo por cada caja.

Atentamente,



Enrique Mendoza Yáñez
Representante Legal

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8
ANEXO 13-A
DOMICILIO DE SUCURSALES
REGIÓN ZONA METROPOLITANA (13 SUCURSALES)
DIRECTORIO DE RESPONSABLES

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo*	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Región Metropolitana				
Dirección de Plaza Mixcoac	Mixcoac	Molinos No. 50 Col. Mixcoac C.P. 03910 Del. Benito Juárez, Ciudad de México.	5264 7400	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Sucursal Insurgentes	Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.	5265 7400	Lun a Vie 8:00 a 19:00
Dirección de Plaza Portales	Portales	San Antonio Abad N° 150, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06820	5672 9433	Lun a Vie 8:00 a 19:00
			5674 3598	Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
Dirección de Plaza Tlalnepantla	Tlalnepantla	Av. Sor Juana Inés de Cruz, No. 22 P.B. Despacho 108-4, Col. Centro, C.P. 05400, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	5384 1628 5390 6194 5565 0491	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
Dirección de Plaza Vallejo	Vallejo	Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México	5368 9873 5567 0473 5587 0031	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
			5770 9005	Lun a Vie 8:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Ccatepec	Vía Morelos No. 24, Col. Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec, Estado de México.	5583 8450 5597 6588	Lun a Vie 9:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 18:00
	Congreso del Trabajo	Av. Ricardo Flores Magón No. 44, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Ciudad de México.	5265 7400	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Plaza de la República	Plaza de la República No. 32, Planta Baja, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.		
Dirección de Plaza Zaragoza	Zaragoza	Bivd. Puerto Aéreo No. 81, 1er piso, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, Ciudad de México.	2643 6783 5285 7400 2643 8785	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Chalco	Boulevard Cuauhtémoc, MZ. 53 LT. 6, Local 2, Col. Emiliano Zapata, C.P. 56608, Chalco de Coahuillas, Estado de México.	1734 1658 1734 1330	Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Texcoco	Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Plaza La Morena, Col. Barrio de San Pablo, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.	5285 7400	Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sábado 8:00 a 16:00
Dirección de Plaza Coapa	Coapa	Av. Canal de Miramontes 3280, locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villacoapa, C.P. 14390, Del. Tlalpan, Ciudad de México.	2652 2785 2652 3926	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00

Mercadotecnia	Insurgentes Sur 452 Piso 4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06760	52657400 ext 7515	Lunes a Viernes de 9 a 17 hrs
---------------	---	-------------------	-------------------------------

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

REGIÓN NORTE (13 SUCURSALES)

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo*	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Región Norte				
Dirección Estatal Chihuahua	Chihuahua	Calle Séptima y Allende No. 1002, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.	415 3281 416 1660 416 4213 415 3901	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Cd. Juárez	Paseo Triunfo de la Rep. No. 4450, Loc. 67 y 68, Centro Comercial Río Grande, Col. Partido Escudero, C.P. 32330, Ciudad Juárez, Chihuahua.	613 6527 613 6752	Lun a Vie 8:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Mexicali	Mexicali	Av. Reforma No. 692, sección primera de la Ciudad de Mexicali, Baja California Norte.	552 6614 552 6187 552 6076 552 6951	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Tijuana	Tijuana	Bld. Díaz Ordaz No.14910, Col. Las Brisas, Loc. 29 al 31, Plaza Las Brisas, Tijuana, Baja California.	661 6305 661 6207 661 6194	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Ensenada	Av. Delante fracción A y B, Lt. 007, Mza. 025, Col. Carlos Pacheco, C.P. 22890, Municipio de Ensenada, Baja California.	152 1920	Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Hermosillo	Hermosillo	Bld. Luis Donald Colosio No. 323, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.	213 4345 218 5198 216 5628 217 1593 218 4279	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Cd. Obregón	Durango No. 245 Sur, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.	413 5040	Lun a Vie 8:00 a 17:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Nogales	Av. de los Nogales No. 277, Loc. 3, 4 y 5, Plaza Coyoacán, Col. Colinas del Yaqui, C.P. 84093, Nogales, Sonora.	209 6621 209 5434	Lun a Vie 9:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Culiacán	Culiacán	Gral. José Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro, C.P. 80029, Culiacán, Sinaloa.	714 7152 717 0342 761 5771 761 5772	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocantlera, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.	982 3008 982 7158 910 0564	Lun a Vie 9:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Los Mochis	Av. Cuauhtémoc No. 201 Poniente, P.B., Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	818 5779 818 2656 812 1772	Lun a Vie 8:00 a 17:00 Sábado 8:00 a 16:00
Dirección Estatal La Paz	La Paz	Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	122 4111 121 3423 125 6136 121 4092	Lun a Vie 8:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	San José del Cabo	Carretera Transpeninsular Km. 34.5, Col. Guaymitas, Plaza Guaymitas, Loc. 2, C.P. 2340, San José del Cabo, Baja California Sur.	123 5962	Lun a Vie 9:00 a 17:00

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

REGIÓN NORESTE (18 SUCURSALES)

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo*	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Región Noreste				
Dirección Estatal Monterrey	Monterrey	Av. Manuel L. Barragán No. 325 Norte, Col. Residencial Anáhuac, Plaza Fiesta Anáhuac, C.P. 66457, San Nicolás de los Garza Monterrey, NL	343 5075	Lun a Vie 8:00 a 19:00
			343 5069	Sábado 8:00 a 16:00
			343 5061	Domingo 8:00 a 16:00
	Monterrey II	Av. Ruiz Cortines y General Bonifacio Salinas 600, Col. León XIII, C.P. 67120 Guadalupe N.L. Sucursal Soniana Lindavista	394 6521	Lun a Vie 9:00 a 17:00
			334 6676	Sábado de 8:00 a 16:00
			394 7369	
	Nuevo Laredo	Calle Héroe de Nacataz y Reynosa s/n, anexo al Centro Cívico, Zona Centro, CP 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	713 6666	Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal San Luis Potosí	San Luis Potosí	Independencia No. 1630, Col. Barrio San Miguelito, C.P. 78339, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	812 5207	Lun a Vie 8:00 a 19:00
			812 5466 812 7280	Sábado 8:00 a 16:00
			812 6290 814 6801	Domingo 8:00 a 16:00
			923 3947	Lun a Vie 9:00 a 18:00
	Zacatecas	Bld. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas.	923 8964	Sábado 8:00 a 16:00
	Cd. Valles	Carranza No. 53 Sur, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.	882 4428 381 0319	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Fresnillo	Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 99000, Fresnillo, Zacatecas.	931 3357 983 7298	Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sabado 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Durango	Durango	Aquiles Serdán No. 954, planta alta, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.	811 5721 811 5644 811 3254	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Saltillo	Saltillo	Bld. Isidro López Zertuche No. 2567-A, Col. Universidad, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.	416 4142	Lun a Vie 8:00 a 19:00
			416 7510	Sábado 8:00 a 16:00
			416 7570	Domingo 8:00 a 16:00
		Cd. Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1315, centro comercial MERCO, Col. Benjamín Canales, C.P. 26236, Cd. Acuña, Coahuila.	773 0988 773 1933
	Monclova	Calle de la Fuente No. 221, Loc. 4 y 5, Plaza Blanca, Col. Telefonistas, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.	633 6695 633 6690	Lun a Vie 9:00 a 18:00
	Piedras Negras	Bld. Eliseo Mendoza Bernueto s/n, Plaza Comercial, Loc. 5, Col. San Felipe Norte, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.	783 4688 795 3778	Lun a Vie 9:00 a 18:00
Dirección Estatal Torreón	Torreón	Av. Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.	716 4020	Lun a Vie 8:00 a 19:00
			711 9738 711 9758	Sábado 8:00 a 16:00
	Gómez Palacio	Av. Hidalgo No. 113 Sur, Loc. 4, Col. Centro, C.P. 35000, Gómez Palacio, Durango.	712 3000 714 0032 714 9718	Domingo 8:00 a 16:00 Lun a Vie 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Tampico	Tampico	Av. Hidalgo No. 2401, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas.	213 6550	Lun a Vie 8:00 a 19:00
			213 6580	Sábado 8:00 a 16:00
			213 8139	
		Reynosa	Aldama No. 1100, Loc. 26, Centro Comercial Río Grande, Col. Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.	922 0168 922 0244 922 6686
	Cd. Victoria	Matamoros No. 237, entre 18 y 19, oficinas de la STPS, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.	315 3941 312 8200	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Matamoros	Ave. Prolongación González No. 2035 Col. Parque Industrial, Plaza Comercial Soniana Laguneta, C.P. 87479, Matamoros, Tamaulipas.	149 1284 813 3243	Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sabado 8:00 a 16:00

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

REGIÓN SURESTE (15 SUCURSALES)

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo*	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Región Sureste				
Dirección Estatal Mérida	Mérida	Paseo Montejo No. 492-A Esq. 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	928 0821 923 5428 924 7002	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Campeche	Av. 16 de Septiembre s/n, Palacio Federal, Planta baja, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.	811 3880 816 0692 816 5793 816 5606	Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sábado 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Cancún	Cancún	Av. Tulum, Retomo 1, Lote 3, Manzana 1, Súper manzana 22, Col. Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.	883 9701 884 0192 884 1915 883 9621 884 0746 883 9800	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Chetumal	Av. Othón Pompeyo Blanco No. 204, 1er piso, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.	285 3937	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Cozumel	Plaza del Sol, Mercado de Artesanía, Local Planta Alta 8 Andador 5ta. Avenida Sur No. 1 Col. Centro C.P. 77600		Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Playa del Carmen	Av. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.	879 3855	Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	3a Norte Poniente No. 1395, entre calle 12 y calle 13, Poniente Norte, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	611 4703 611 4761 611 4775	Lun a Vie 8:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Tapachula	4a calle Ote. No. 6, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.	626 3226	Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Veracruz	Veracruz	Av. Independencia No. 787-D, P.b., Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.	955 0257 931 9239 955 0338 931 9314 932 9187	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Córdoba	Calle 5 No. 308, despacho 2, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.	405 2504 405 2503	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Xalapa	Diego Leño S/N, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	841 5359 841 5474	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Poza Rica	Av. 20 de noviembre No. 110, Local 4 en Plaza Fuente, Col. Cazones, C.P. 93230, Poza Rica, Veracruz.	826 9932	Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Villahermosa	Villahermosa	Benito Juárez No. 118-120, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.	314 5804 314 5767 314 8637 312 5878	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Cd. del Carmen	Av. 10 de Julio No. 117 Col. Francisco y Madero CP. 24190 Cd. Del Carmen, Campeche	111 3366	Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sábado 9:00 a 16:00
	Coatzacoalcos	Av. Juárez No. 511, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.	212 3051 213 1207	Lun a Vie 9:00 a 17:00



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

REGIÓN OCCIDENTE (16 SUCURSALES)

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo*	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Región Occidente				
Dirección Estatal Guadalajara Abastos	Guadalajara Abastos	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, edificio H, Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jalisco.	658 3168 658 2543	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Federalismo	Av. Federalismo Norte No. 698 Sector Hidalgo, Entre Calle Cardenal y Alondra, Col. Artesanos, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco.	658 4070 658 3112 613 2711 614 0913	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Manzanillo	Bld. Lázaro Cárdenas No. 1721, Col. Playa Azul las Brisas, C.P. 28218, Manzanillo, Colima.	333 7526 333 7527 333 7528	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Colima	Calle Gabriela Mistral 350, Col. Lomas de Circunvalación, C.P. 28010	688 2707 688 2704 330 6647	Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sábado 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Aguascalientes	Aguascalientes	Av. López Mateos Oriente No. 520, Col. Barrio de la Purísima C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes.	916 6869 918 0335 915 0305 918 1032	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Tepic	Tepic	Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.	214 5828 214 0444 210 6024	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado de 8:00 a 16:00
	Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa No. 1474, P.B., Col. Los Sauces, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco.	225 9137	Lun a Vie 8:00 a 18:00 Sábado de 8:00 a 14:00
Dirección Estatal León	León	Juan José Torres Landa Oriente No.1007, Loc. 14 y 15, Col. Puerta San Rafael, León, Guanajuato.	119 5315 119 5092 707 9893 119 5229 119 5277 707 9909	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Celaya	Bld. Adolfo López Mateos No. 932 Poniente, Col Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.	609 1966 615 4199 609 1999	Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Irapuato	Av. Guerrero Plaza Azur No. 1871, Local 2, (entre Orquídea y Jazmín), Col. Gámez, C.P. 36650.	660 2928 624 0443	Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Morelia	Morelia	Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.	324 1154 314 4096 314 5567	Lun a Vie 8:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo No. 73-A Altos, Col. 2o Sector FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	537 6000 532 2343 532 2363	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Uruapan	Emilio Camanza No. 14 Interior 4, Plaza Paraiso, C.P. 60000, Uruapan, Michoacán.	523 7744 524 4396	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Zamora	Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.	515 7711 515 5083	Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Querétaro	Querétaro	Av. Universidad Oriente No. 142, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.	212 5105 212 4614 212 4605	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	San Juan del Río	16 Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	274 9675	Lun a Vie 9:00 a 17:00

J. Barros Sierra, No. 540, piso 5, oficina 503, colonia la loma, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

REGIÓN CENTRO (14 SUCURSALES)

Región Centro				
Dirección Estatal Pachuca	Pachuca	Carr. Pachuca- Tulancingo No. 1000, Loc. D9 al D12, Plaza Universidad, Col. Abundio Martínez. C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo.	7142 783 7134 831	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Tizayuca	Carretera México- Pachuca Km. 50, oficina de CANACINTRA Tizayuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo.	100 7612	Mar a Vie 10:00 a 17:00
	Cuernavaca	Plan de Ayala No. 1200, Col. Chapultepec, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos.	100 0913 100 1050 316 5491	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Cuernavaca	Cuautla	Galeana No. 33, Loc. 101, planta alta, Col. Centro, C.P. 62740, Cuautla, Morelos.	108 0292 354 7739	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Acapulco	Av. Costera Miguel Alemán No. 1803, Frac. Magallanes, C.P. 39670, Acapulco, Guerrero.	485 2802 485 0191 485 3833	Lun a Vie 9:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Chilpancingo	Priv. de Jacarandas S/N, P.B., puerta 4 STPS, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.	116 1030	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Puebla	Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	246 6777 246 1071 246 6688	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Puebla	Tlaxcala	Av. Ocotlán No. 15, Col. Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala.	462 1946 462 2431 462 1446 462 1767	Lun a Vie 8:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Tehuacán	Calle 1 Norte No. 618, Loc. 8, 9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla.	371 8940	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 1104, Col Jalatlaco, C.P. 68080 Oaxaca, Oaxaca.	514 2655 514 6954 514 8588	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Oaxaca	Salina Cruz	Calle 5 de Mayo No.4, Col. Centro, C.P. 70600, Salina Cruz, Oaxaca.	133 8311	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Tuxtpec	Av. 20 de Noviembre s/n, Col. La Piragua, C.P. 68300, Tuxtpec, Oaxaca.	871 0442 871 0443	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Toluca	Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	213 6336 214 2468 214 2466	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Toluca	Lerma	Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Tollocan No. 1195, Col Santa María Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México.	235 4404	Lun a Vie 9:00 a 17:00

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
 RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
 NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"

RFC: ATS160318HJ8

ANEXO 13-B

ÓRDENES DE TRABAJO- TRES ORDENES DE TRABAJO

PRIMERA ORDEN

REGIÓN	NOMBRE DE LA ENTREGA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SU CURSAL	TIPOS DE ENTREGA						
				1000	7500	7200	60000	60000	60000	TARIFAS DE MAJAD
CENTRO	TLAYUCA		CHEA	20	24	20	230	230	230	
CENTRO	SALINA CRUZ		CHEA	20	24	20	230	230	230	
CENTRO	LEONA		CHEA	20	24	20	230	230	230	
CENTRO	TEZUTLAN	Se entrega en PUEBLA	CHEA	20	24	20	230	230	230	
N ETRO POLITANA	M ODULO SAT	Se entrega en PORTALES	CHEA	20	24	20	230	230	230	
SURESTE	POZA RICA		CHEA	20	24	20	230	230	230	
SURESTE	COZUMEL		CHEA	20	24	20	230	230	230	300
CENTRO	CHILPANCIAGO		CHEA	20	24	20	230	230	230	300
NORTE	GUAYMAS EN PALME	Se entrega en HERRERO	CHEA	20	24	20	230	230	230	300
SURESTE	CHETUMAL		CHEA	20	24	20	230	230	230	300
OCCIDENTE	ZAMORA		CHEA	20	24	20	230	230	230	
OCCIDENTE	LAFARO CARDENAS		CHEA	20	24	20	230	230	230	
N ETRO POLITANA	PLAZA DE LA REPUBLICA		CHEA	20	24	20	230	230	230	
CENTRO	TUXTEPEC		CHEA	20	24	20	230	230	230	300
CENTRO	CUAUTLA		CHEA	20	24	20	230	230	230	300
NORESTE	CD VALLES		CHEA	20	24	20	230	230	230	300
N ETRO POLITANA	TECOCO		CHEA	20	24	20	230	230	230	
CENTRO	TEHUACAN		CHEA	20	24	20	230	230	230	
NORTE	LOS CABOS		CHEA	20	24	20	230	230	230	300
SURESTE	CD DEL CARMEN		CHEA	20	24	20	230	230	230	300
NORESTE	TRASNUEVO		CHEA	20	24	20	230	230	230	300
SURESTE	XALAPA		CHEA	20	24	20	230	230	230	
N ETRO POLITANA	CUAUTLAN	Se entrega en TLANEPANTLA	CHEA	20	24	20	230	230	230	
OCCIDENTE	URUA PAN		CHEA	20	24	20	230	230	230	
SURESTE	CORDOBA		CHEA	20	24	20	230	230	230	
SURESTE	PLAYA DEL CARMEN		CHEA	20	24	20	230	230	230	300
SURESTE	COATECOALCOS		CHEA	20	24	20	230	230	230	300
NORESTE	CD VICTORIA		CHEA	20	24	20	230	230	230	300
SURESTE	TAPACHULA		CHEA	20	24	20	230	230	230	300
OCCIDENTE	MAN SAN LEO		CHEA	20	24	20	230	230	230	
OCCIDENTE	SAN JUAN DEL RIO		CHEA	20	24	20	230	230	230	
NORESTE	NUOVO LAREDO		CHEA	20	24	20	230	230	230	300
NORTE	DELETA	Se entrega en CHIHUAHUA	CHEA	20	24	20	230	230	230	300
N ETRO POLITANA	CHALCO		CHEA	20	24	20	230	230	230	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018 RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"

RFC: ATS160318HJ8

ANEXO 13-B

ÓRDENES DE TRABAJO- TRES ORDENES DE TRABAJO

PRIMERA ORDEN

REGIÓN	NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SUBCORSAL	RÉGIMEN DE PRECIOS						
				7000	7500	7600	80000	80000	80000	100000
NITROPOLITANA	COAPA		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
SURESTE	CAMPESER		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
OCCIDENTE	COLIMA		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
CENTRO	ACAPULCO		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NORTE	INSENADA		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
OCCIDENTE	RAFUATO		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NORESTE	GOMEZ PALACIO		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
OCCIDENTE	PUERTO VALLARTA		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NORESTE	EACATEPEC		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
OCCIDENTE	TEPEL		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NORESTE	PEDRAS NEGRAS		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
CENTRO	TLAXCALA		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
OCCIDENTE	CELAYA		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NITROPOLITANA	ECATEPEC		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NITROPOLITANA	MURGENTES O.F. CENT		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NITROPOLITANA	CONGRESO DEL TRABAJO		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NORESTE	MONCLOVA		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NORTE	LA PAZ B. CALIFORNIA SUR		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
CENTRO	OAXACA		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
CENTRO	CUERNAVACA		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NORESTE	CIUDAD ACUÑA		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
OCCIDENTE	MORELIA		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
SURESTE	TUXTLA GUTERREZ		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
CENTRO	PACHUCA		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NORESTE	TAMPICO		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NORESTE	MATAHORNOS		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
SURESTE	CANCUN		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NORTE	CD. OBREGON		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NORESTE	MONTERREY II		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NORTE	MAZATLAN		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NORTE	NOGALES		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NORTE	LOS MOCHES		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NORESTE	REYNOSA		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
SURESTE	VERACRUZ		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NITROPOLITANA	MICOAC		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	
NORESTE	DURANGO		MEDIANA	60	70	60	750	750	750	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
 RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
 NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"

RFC: ATS160318HJ8

ANEXO 13-B

ÓRDENES DE TRABAJO- TRES ORDENES DE TRABAJO

PRIMERA ORDEN

REGIÓN	NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE CURSAL	SEJO	SOCIAS	USO 2	CEMOSAS	ARTISTAS	BOLETAOS	TARJETAS DE
				DEFINIDOR			50,000	80,000	80,000	100,000
OCCIDENTE	QUERETARO		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	
METROPOLITANA	VALLEJO		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	
SURESTE	VEGA HERMOOSA		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500
OCCIDENTE	FEDERALEMEO		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	
OCCIDENTE	LEON		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	
CENTRO	TOLUCA		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	
NORTE	CULACAN		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	2,500
NORESTE	TORREON		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500
METROPOLITANA	PORTALES		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	
NORESTE	SALTILLO		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	2,500
OCCIDENTE	GUADALAJARA		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	
CENTRO	PUEBLA		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	
OCCIDENTE	AGUASCALIENTES		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	
NORESTE	SAN LUIS POTOSI		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	2,500
METROPOLITANA	TLANEPANTLA		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	
METROPOLITANA	ZARAGOZA		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	
NORESTE	MONTERRREY		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	2,500
NORTE	CD. JUAREZ		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	2,500
SURESTE	MERIDA		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	
NORTE	CHIHUAHUA		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	2,500
NORTE	HERMOSILLO		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	3,000
NORTE	MEXICALI		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	3,000
NORTE	TIJANA		GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	3,000
	MERCADO TECNICA	Se entrega en Insurgentes Pto 4	CHICA	20	24	20	230	1,825	1,825	0
				7,000	7,500	7,000	50,000	80,000	80,000	52,500



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

ANEXO 13-B

ÓRDENES DE TRABAJO- TRES ORDENES DE TRABAJO

SEGUNDA ORDEN

REGIÓN	NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SUBCURSAL	FRANQUISAS						
				5,500	4,300	5,000	60,000	80,000	100,000	
CENTRO	TZAUUCA		CHEA	15	15	25		230	230	
CENTRO	SALINA CRUZ		CHEA	15	15	25		230	230	
CENTRO	IERMA		CHEA	15	15	25		230	230	
CENTRO	TEZUTLIAN	Se entrega en PUERBIA	CHEA	15	15	25		230	230	
METROPOLITANA	MODULO SAT	Se entrega en PORTALES	CHEA	15	15	25		230	230	
SURESTE	POZA RICA		CHEA	15	15	25		230	230	300
SURESTE	COZUMEL		CHEA	15	15	25		230	230	300
CENTRO	CHILPANCIAGO		CHEA	17	15	25		230	230	300
NORTE	GUAYMAS EN PAIME	Se entrega en HERMOSILLO	CHEA	15	15	25		230	230	300
SURESTE	CHETUMAL		CHEA	15	15	25		230	230	300
OCCIDENTE	ZANORA		CHEA	15	15	25		230	230	300
OCCIDENTE	LAZARO CARDENAS		CHEA	15	15	25		230	230	300
METROPOLITANA	PLAZA DE LA REPUBLICA		CHEA	15	15	25		230	230	300
CENTRO	TUXTEPEC		CHEA	15	15	25		230	230	300
CENTRO	CUAUTLA		CHEA	17	15	25		230	230	300
NORESTE	CD VALLES		CHEA	15	15	25		230	230	300
METROPOLITANA	TEXCOCO		CHEA	15	15	25		230	230	300
CENTRO	TEHUACAN		CHEA	15	15	25		230	230	300
NORTE	LOS CABOS		CHEA	17	15	25		230	230	300
SURESTE	CD DEL CARMEN		CHEA	15	15	25		230	230	300
NORESTE	RESERVO		CHEA	15	15	25		230	230	300
SURESTE	XALAPA		CHEA	15	15	25		230	230	300
METROPOLITANA	CUAUTLAN	Se entrega en TIANGUIPANTIA	CHEA	15	15	25		230	230	300
OCCIDENTE	URUAPAN		CHEA	17	15	25		230	230	300
SURESTE	CORDOBA		CHEA	15	15	25		230	230	300
SURESTE	PLAYA DEL CARMEN		CHEA	17	15	25		230	230	300
SURESTE	COATZACOALCOS		CHEA	15	15	25		230	230	300
NORESTE	CD VICTORIA		CHEA	15	15	25		230	230	300
SURESTE	TAPACHULA		CHEA	15	15	25		230	230	300
OCCIDENTE	MANZANILLO		CHEA	15	15	25		230	230	300
OCCIDENTE	SAN JUAN DEL RIO		CHEA	17	15	25		230	230	300
NORESTE	NUOVO LAREDO		CHEA	15	15	25		230	230	300
NORTE	DELEAS	Se entrega en CHIHUAHUA	CHEA	15	15	25		230	230	300
METROPOLITANA	CHALCO		CHEA	15	15	25		230	230	300



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

ANEXO 13-B

ÓRDENES DE TRABAJO- TRES ORDENES DE TRABAJO

SEGUNDA ORDEN

REGIÓN	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SUCURSAL	FRANQUISA	TASA	TERMINO	CANTIDAD	APERTURAS	SOLICITUD	TARJETA DE CREDITO
				5,200	4,800	5,200	50,000	50,200	50,200	100,000
METRO POLIFANA	COAHUILA		MEDIANA	52	40	50		750	750	
SURESTE	CAMPESHE		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
OCCIDENTE	COLIMA		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
CENTRO	ACAPULCO		MEDIANA	52	40	50		750	750	500
NORTE	ENSENADA		MEDIANA	52	40	50		750	750	500
OCCIDENTE	RAPAZO		MEDIANA	52	40	50		750	750	500
NORESTE	SOMBRERETE		MEDIANA	52	40	50		750	750	300
OCCIDENTE	HUERTO VALLARTA		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
NORESTE	ZACATECAS		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
OCCIDENTE	TEPE		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
NORESTE	PEDRAS NEGRAS		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
CENTRO	TLAXCALA		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
OCCIDENTE	CELAYA		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
METRO POLIFANA	ECATEPEC		MEDIANA	52	40	50		750	750	
METRO POLIFANA	INSURGENTES O.F. CENT		MEDIANA	52	40	50		750	750	
METRO POLIFANA	CONGRESO DEL TRABAJO		MEDIANA	52	40	50		750	750	
NORESTE	HONOLULU		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
NORTE	LA PAZ B. CALIFORNIA SUR		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
CENTRO	OAXACA		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
CENTRO	CUERNAVACA		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
NORESTE	CIDAD ACURA		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
OCCIDENTE	MORELIA		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
SURESTE	TUXTLA GUTIERREZ		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
CENTRO	PACHUCA		MEDIANA	52	40	50		750	750	
NORESTE	TAMPICO		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
NORESTE	MATAMOROS		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
SURESTE	CANCUN		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
NORTE	CD. OMBRESON		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
NORESTE	MONTERREY II		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
NORTE	MAZATLAN		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
NORTE	NOGALES		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
NORTE	LOSMOCHES		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
NORESTE	REYNOSA		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
SURESTE	VERACRUZ		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000
METRO POLIFANA	MEXCOAC		MEDIANA	52	40	50		750	750	
NORESTE	DURANGO		MEDIANA	52	40	50		750	750	1,000



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

ANEXO 13-B

ÓRDENES DE TRABAJO- TRES ORDENES DE TRABAJO

SEGUNDA ORDEN

REGIÓN	NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SUBCATEGORÍA	PAISAJES	TARAF	VÍDEOS	CDROMS	ARTISTAS	RELEBRAS	TARJETAS DE IDENTIDAD	
				5,500	4,500	5,000	80,000	80,000	80,000	100,000	
OCCIDENTE	QUERETARO		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200		
METROPOLITANA	VALLEDE		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
SURESTE	VILLAHERMOSA		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
OCCIDENTE	FEDERALEMEO		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
OCCIDENTE	LEON		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200		
CENTRO	TOHUACA		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200		
NORTE	CULIACAN		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
NORESTE	TORREON		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
METROPOLITANA	PORTALES		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
NORESTE	SALTILLO		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
OCCIDENTE	GUADAJARA		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
CENTRO	PUEBLA		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200		
OCCIDENTE	AGUASCALIENTES		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
NORESTE	SAHAGUN		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
METROPOLITANA	TIAHUAPAN		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200		
METROPOLITANA	ZARAGOZA		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200		
NORESTE	MONTERRREY		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
NORTE	CD. JUAREZ		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
SURESTE	MERIDA		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
NORTE	CHIHUAHUA		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
NORTE	HERMOSELLO		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
NORTE	MEXICALI		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
NORTE	TIJANA		GRANDE	135	110	100	650	1,200	1,200	12,000	
	MERCADO TECNICA	Re: Entrega en Puente de Ica	CHICA	13	10	50	50	1,200	1,200	5	
TOTAL				5,500	4,500	5,000	15,000	80,000	80,000	80,000	78,000

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
 RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
 NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"

RFC: ATS160318HJ8

ANEXO 13-B

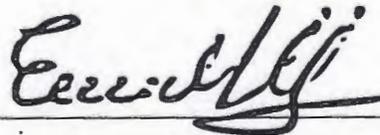
ÓRDENES DE TRABAJO- TRES ORDENES DE TRABAJO

TERCERA ORDEN

REGIÓN	NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SUCURSAL	CENEDROS
				80,000
OCCIDENTE	QUERETARO		GRANDE	585
SURESTE	VILAHERMOSA		GRANDE	585
OCCIDENTE	FEDERALEM O		GRANDE	585
OCCIDENTE	LEON		GRANDE	585
NORTE	CULACAN		GRANDE	585
NORESTE	TORREON		GRANDE	585
NORESTE	SALTILLO		GRANDE	585
OCCIDENTE	GUADAJALAJARA		GRANDE	585
CENTRO	PUEBLA		GRANDE	585
OCCIDENTE	AGUASCALIENTES		GRANDE	585
NORESTE	SAN LUIS POTOSI		GRANDE	585
NORESTE	MONTERREY		GRANDE	585
NORTE	CD. JUAREZ		GRANDE	585
SURESTE	MERIDA		GRANDE	585
NORTE	CHIHUAHUA		GRANDE	585
NORTE	HERMOSILLO		GRANDE	585
NORTE	MEXICALI		GRANDE	585
NORTE	TIJUANA		GRANDE	585

TOTAL	10,530
--------------	---------------

Atentamente,



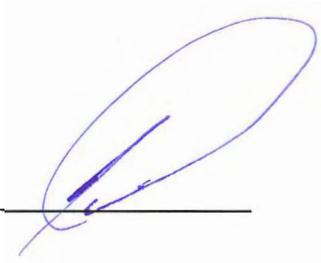
Enrique Mendoza Yáñez
 Representante Legal

ANEXO II

PROPUESTA ECONÓMICA

El presente Anexo consta de 6 páginas que van de la 01 a la 06, las cuales una vez rubricadas por las partes, formarán parte integrante del Contrato I-SD-2018-118.

Visto Bueno del Área Requirente _____





AIR TRANSPORT SOLUTION

0001

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

Ciudad de México, 24 de julio de 2018

**ANEXO 11
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

Yo C. Enrique Mendoza Yáñez en mi carácter de apoderado legal de la Air Transport Solutions, S.A. de C.V. según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. 106,686 de fecha 25 de mayo de 2016, otorgado ante el Notario Público No. 4 de la Ciudad de México, declaro que a fin de integrar la presente cotización se consideró lo establecido en el **Anexo 13 Características Técnicas del Servicio**.

Los precios son en moneda nacional, la vigencia de la cotización es por el ejercicio fiscal 2018 y son precios fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, mi representada tiene pleno conocimiento y se declara en conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.

Aceptando que en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018 RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"

RFC: ATS160318HJ8

Primera Orden de Trabajo

NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SU CURSAL	MILES DE EMPAQUETADO						TARIFAS DE ENTREGA	COSTO DE EMPAQUETADO	COSTO DE ENTREGA	COSTO TOTAL
			7000	7500	7800	80000	80000	80000				
CENTRO	TIZAYUCA	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 4,500.00	\$ 1,063.00	\$ 5,563.00
CENTRO	SALINA CRUZ	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 2,826.13	\$ 1,063.00	\$ 8,899.13
CENTRO	TEHAMA	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 3,300.00	\$ 1,063.00	\$ 4,363.00
CENTRO	TEZUTLAN	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 4,400.00	\$ 1,063.00	\$ 5,463.00
METROPOLITANA	MODULO SAT	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00
SURESTE	POZARICA	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 6,000.00	\$ 1,063.00	\$ 7,063.00
SURESTE	COZUMEL	CHICA	20	24	20	230	230	230	100	\$ 13,000.00	\$ 1,063.00	\$ 14,063.00
CENTRO	QUILPANCINGO	CHICA	20	24	20	230	230	230	100	\$ 6,000.00	\$ 1,063.00	\$ 7,063.00
NORTE	GAJAYMAS EMPALME	CHICA	20	24	20	230	230	230	100	\$ 6,200.00	\$ 1,063.00	\$ 7,263.00
SURESTE	CHETUMAL	CHICA	20	24	20	230	230	230	300	\$ 13,000.00	\$ 1,063.00	\$ 14,063.00
OCCIDENTE	ZAMORA	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 4,100.00	\$ 1,063.00	\$ 5,163.00
OCCIDENTE	LAZARO CARDENAS	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 6,500.00	\$ 1,063.00	\$ 7,563.00
METROPOLITANA	PLAZA DE LA REPUBLICA	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 1,200.00	\$ 1,063.00	\$ 2,263.00
CENTRO	TUXTEPEC	CHICA	20	24	20	230	230	230	700	\$ 9,500.00	\$ 1,063.00	\$ 10,563.00
CENTRO	CUAUTLA	CHICA	20	24	20	230	230	230	100	\$ 4,000.00	\$ 1,063.00	\$ 5,063.00
NORESTE	CD VALLES	CHICA	20	24	20	230	230	230	300	\$ 5,300.00	\$ 1,063.00	\$ 6,363.00
METROPOLITANA	TEXCOCO	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00
CENTRO	TEHUACAN	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 4,500.00	\$ 1,063.00	\$ 5,563.00
NORTE	LOS CABOS	CHICA	20	24	20	230	230	230	300	\$ 14,000.00	\$ 1,063.00	\$ 15,063.00
SURESTE	CD DEL CARMEN	CHICA	20	24	20	230	230	230	100	\$ 2,900.00	\$ 1,063.00	\$ 3,963.00
NORESTE	PRESENLO	CHICA	20	24	20	230	230	230	100	\$ 7,500.00	\$ 1,063.00	\$ 8,563.00
SURESTE	XALAPA	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 4,500.00	\$ 1,063.00	\$ 5,563.00
METROPOLITANA	CUAUHTELAN	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00
OCCIDENTE	LINHAPAN	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 7,500.00	\$ 1,063.00	\$ 8,563.00
SURESTE	CORDOBA	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 4,400.00	\$ 1,063.00	\$ 5,463.00

NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SU CURSAL	MILES DE EMPAQUETADO						TARIFAS DE ENTREGA	COSTO DE EMPAQUETADO	COSTO DE ENTREGA	COSTO TOTAL
			7000	7500	7800	80000	80000	80000				
SURESTE	PLAYA DEL CARMEN	CHICA	20	24	20	230	230	230	100	\$ 13,000.00	\$ 1,063.00	\$ 14,063.00
SURESTE	COATZACOALCOS	CHICA	20	24	20	230	230	230	100	\$ 4,400.00	\$ 1,063.00	\$ 5,463.00
NORESTE	CD VICTORIA	CHICA	20	24	20	230	230	230	300	\$ 6,600.00	\$ 1,063.00	\$ 7,663.00
SURESTE	TAPACHULA	CHICA	20	24	20	230	230	230	300	\$ 4,100.00	\$ 1,063.00	\$ 5,163.00
OCCIDENTE	MANZANILLO	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 4,300.00	\$ 1,063.00	\$ 5,363.00
OCCIDENTE	SAN JUAN DEL RIO	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 4,000.00	\$ 1,063.00	\$ 5,063.00
NORESTE	NUEVOLAREDO	CHICA	20	24	20	230	230	230	100	\$ 6,700.00	\$ 1,063.00	\$ 7,763.00
NORTE	OLLUCIAS	CHICA	20	24	20	230	230	230	300	\$ 5,563.34	\$ 1,063.00	\$ 6,626.34
METROPOLITANA	CHALCO	CHICA	20	24	20	230	230	230		\$ 2,300.00	\$ 1,063.00	\$ 3,363.00
METROPOLITANA	COAPA	MEDIANA	60	70	60	750	750	750		\$ 1,300.00	\$ 1,063.00	\$ 2,363.00
SURESTE	CAMPICHE	MEDIANA	60	70	60	750	750	750		\$ 8,000.00	\$ 1,063.00	\$ 9,063.00
OCCIDENTE	COXIMA	MEDIANA	60	70	60	750	750	750		\$ 5,800.00	\$ 1,063.00	\$ 6,863.00
CENTRO	JACAPULCO	MEDIANA	60	70	60	750	750	750	500	\$ 6,798.00	\$ 1,063.00	\$ 7,861.00
NORTE	ENSENADA	MEDIANA	60	70	60	750	750	750	500	\$ 6,990.00	\$ 1,063.00	\$ 8,053.00
OCCIDENTE	IRAPUATO	MEDIANA	60	70	60	750	750	750		\$ 5,100.00	\$ 1,063.00	\$ 6,163.00
NORESTE	GOMIZ PALACIO	MEDIANA	60	70	60	750	750	750	300	\$ 5,000.00	\$ 1,063.00	\$ 6,063.00
OCCIDENTE	PUERTO VALLARTA	MEDIANA	60	70	60	750	750	750		\$ 5,600.00	\$ 1,063.00	\$ 6,663.00
NORESTE	ZACATECAS	MEDIANA	60	70	60	750	750	750	1,000	\$ 6,427.00	\$ 1,063.00	\$ 7,490.00
OCCIDENTE	TEPEC	MEDIANA	60	70	60	750	750	750		\$ 5,431.12	\$ 1,063.00	\$ 6,494.12
NORESTE	PIEDRAS NEGRAS	MEDIANA	60	70	60	750	750	750	1,000	\$ 5,300.00	\$ 1,063.00	\$ 6,363.00
CENTRO	TLAXCALA	MEDIANA	60	70	60	750	750	750		\$ 4,700.00	\$ 1,063.00	\$ 5,763.00
OCCIDENTE	ECLAYA	MEDIANA	60	70	60	750	750	750		\$ 5,600.00	\$ 1,063.00	\$ 6,663.00
METROPOLITANA	ECATEPEC	MEDIANA	60	70	60	750	750	750		\$ 2,100.00	\$ 1,063.00	\$ 3,163.00
METROPOLITANA	INSURGENTES DE CENT	MEDIANA	60	70	60	750	750	750		\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00
METROPOLITANA	CONGRESO DEL TRABAJO	MEDIANA	60	70	60	750	750	750		\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"**

RFC: ATS160318HJ8

NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SUCURSAL	MILES DE EMPAQUETADOS						TARIFA TOTAL DE SERVICIO	COSTO POR EMPAQUETADO	COSTO POR SERVICIO DE ENTREGA NACIONAL	COSTO TOTAL
			7000	7000	7000	80000	80000	90000				
NORESTE	MORELOVA	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,000	\$ 5,527.00	\$ 1,063.00	\$ 6,590.00
NORTE	LA PAZ B. CALIFORNIA SUR	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,000	\$ 6,868.03	\$ 1,063.00	\$ 7,931.03
CENTRO	OAXACA	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,000	\$ 7,836.13	\$ 1,063.00	\$ 8,899.13
CENTRO	CUERNAVACA	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,000	\$ 4,500.00	\$ 1,063.00	\$ 5,563.00
NORESTE	CIUDAD ACUÑA	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,000	\$ 6,738.94	\$ 1,063.00	\$ 7,801.94
OCCIDENTE	MORELIA	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,000	\$ 3,600.00	\$ 1,063.00	\$ 4,663.00
SURESTE	TUXTLA GUTIERREZ	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,000	\$ 6,836.11	\$ 1,063.00	\$ 7,899.11
CENTRO	PACHUCA	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,000	\$ 4,500.00	\$ 1,063.00	\$ 5,563.00
NORESTE	TAMPICO	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,800	\$ 6,277.00	\$ 1,063.00	\$ 7,340.00
NORESTE	MATAMOROS	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,000	\$ 9,000.00	\$ 1,063.00	\$ 10,063.00
SURESTE	CANCUN	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,000	\$ 13,000.00	\$ 1,063.00	\$ 14,063.00
NORTE	CD. OBREGON	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,000	\$ 9,800.00	\$ 1,063.00	\$ 10,863.00
NORESTE	MONTERREY B	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,000	\$ 7,600.00	\$ 1,063.00	\$ 8,663.00
NORTE	MAZATLAN	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,500	\$ 6,327.00	\$ 1,063.00	\$ 7,390.00
NORTE	INGOLES	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,000	\$ 7,827.00	\$ 1,063.00	\$ 8,890.00
NORTE	LOS MOCHIS	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,500	\$ 7,836.13	\$ 1,063.00	\$ 8,899.13
NORESTE	REYNOSA	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,000	\$ 7,264.00	\$ 1,063.00	\$ 8,327.00
SURESTE	VERACRUZ	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,000	\$ 6,600.00	\$ 1,063.00	\$ 7,663.00
METROPOLITANA	MEXCOAC	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,000	\$ 3,900.00	\$ 1,063.00	\$ 4,963.00
NORESTE	DURANGO	MEDIANA	60	70	80	750	750	750	1,500	\$ 6,500.00	\$ 1,063.00	\$ 7,563.00
OCCIDENTE	QUERETARO	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 7,836.13	\$ 1,063.00	\$ 8,899.13
METROPOLITANA	VALLEJO	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00
SURESTE	MILAHERMOSA	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 5,300.00	\$ 1,063.00	\$ 6,363.00
OCCIDENTE	FEDERALDOMO	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 7,844.56	\$ 1,063.00	\$ 8,907.56
OCCIDENTE	LEON	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 7,131.56	\$ 1,063.00	\$ 8,194.56

NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SUCURSAL	MILES DE EMPAQUETADOS						TARIFA TOTAL DE SERVICIO	COSTO POR EMPAQUETADO	COSTO POR SERVICIO DE ENTREGA NACIONAL	COSTO TOTAL
			7000	7000	7000	80000	80000	90000				
CENTRO	TOLUCA	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 4,000.00	\$ 1,063.00	\$ 5,063.00
NORTE	CULACAN	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 9,836.13	\$ 1,063.00	\$ 10,899.13
NORESTE	TORREON	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 8,277.00	\$ 1,063.00	\$ 9,340.00
METROPOLITANA	PORTALES	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00
NORESTE	SALTILLO	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 7,827.00	\$ 1,063.00	\$ 8,890.00
OCCIDENTE	GUADALAJARA	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 8,844.54	\$ 1,063.00	\$ 9,907.54
CENTRO	PUEBLA	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 4,900.00	\$ 1,063.00	\$ 5,963.00
OCCIDENTE	AGUASCALIENTES	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 8,844.03	\$ 1,063.00	\$ 9,907.03
NORESTE	SAHAGUN	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 9,127.00	\$ 1,063.00	\$ 10,190.00
METROPOLITANA	TELANEPANTLA	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00
METROPOLITANA	ZARAGOZA	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00
NORESTE	MONTERREY	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 9,054.03	\$ 1,063.00	\$ 10,117.03
NORTE	CD. BUARI Z	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 14,558.00	\$ 1,063.00	\$ 15,621.00
SURESTE	MERIDA	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 14,677.80	\$ 1,063.00	\$ 15,740.80
NORTE	CIUDAD JUARAZ	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,500	\$ 14,063.34	\$ 1,063.00	\$ 15,126.34
NORTE	HERMOSILLO	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,000	\$ 10,353.13	\$ 1,063.00	\$ 11,416.13
NORTE	MEXICALI	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,000	\$ 14,236.13	\$ 1,063.00	\$ 15,299.13
NORTE	TIJERANA	GRANDE	180	180	180	650	1,885	1,885	1,000	\$ 12,334.41	\$ 1,063.00	\$ 13,397.41
MERCADO TIJERANA	Se entrega en Insurgentes No. 4	CJBCA	70	70	70	230	1,825	1,825	0	\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00

7,000	7,000	7,000	80,000	80,000	90,000	82,400	\$ 610,732.48	\$ 99,928.00	\$ 710,660.48									
<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$ 710,660.48</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>\$ 133,704.88</td> </tr> <tr> <td>RETENCION</td> <td>\$ 28,434.32</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$ 872,799.68</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 795,934.14</td> </tr> </table>									SUBTOTAL	\$ 710,660.48	IVA	\$ 133,704.88	RETENCION	\$ 28,434.32	SUBTOTAL	\$ 872,799.68	TOTAL	\$ 795,934.14
SUBTOTAL	\$ 710,660.48																	
IVA	\$ 133,704.88																	
RETENCION	\$ 28,434.32																	
SUBTOTAL	\$ 872,799.68																	
TOTAL	\$ 795,934.14																	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"

RFC: ATS160318HJ8

Segunda Orden de Trabajo

REGIÓN	NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SU CUREAL	DÍAS/DÍAS			TARIFAS			CUBIERTOS	ARTÍCULOS	MEDIANTES	PAQUETOS DE EMPAQUETADO	COSTO DE EMPAQUETADO	COSTO POR EMPAQUETADO Y ENTREGA ESPECIAL	COSTO TOTAL
				1300	1300	1300	1300	1300	1300							
CENTRO	IZAYUCA		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 4,500.00	\$ 1,063.00	\$ 5,563.00	
CENTRO	SALINA CRUZ		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 7,816.13	\$ 1,063.00	\$ 8,879.13	
CENTRO	LEBGA		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 3,300.00	\$ 1,063.00	\$ 4,363.00	
CENTRO	TIJUATLAN	Se entrega en PUEBLA	CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 4,400.00	\$ 1,063.00	\$ 5,463.00	
METROPOLITANA	MODULO SAT	Se entrega en PORTALES	CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00	
SURESTE	POZARICA		CI/CA	15	15	25			230	230		200	\$ 4,900.00	\$ 1,063.00	\$ 5,963.00	
SURESTE	COZUMEL		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 13,800.00	\$ 1,063.00	\$ 14,863.00	
CENTRO	CHILPANCIAGO		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 6,000.00	\$ 1,063.00	\$ 7,063.00	
NORTE	GUAYMAS EMPALME	Se entrega en HERMOSILLO	CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 6,700.00	\$ 1,063.00	\$ 7,763.00	
SURESTE	CIETUMAS		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 13,000.00	\$ 1,063.00	\$ 14,063.00	
OCCIDENTE	ZAMORA		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 4,300.00	\$ 1,063.00	\$ 5,363.00	
OCCIDENTE	LAZARO CARDENAS		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 6,500.00	\$ 1,063.00	\$ 7,563.00	
METROPOLITANA	PLAZA DE LA REPUBLICA		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00	
CENTRO	TUXTEPEC		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 5,200.00	\$ 1,063.00	\$ 6,263.00	
CENTRO	CUAUTLA		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 4,600.00	\$ 1,063.00	\$ 5,663.00	
NORESTE	CD VALLES		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 5,100.00	\$ 1,063.00	\$ 6,163.00	
METROPOLITANA	TEPECOCO		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00	
CENTRO	TEHUACAN		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 4,500.00	\$ 1,063.00	\$ 5,563.00	
NORTE	LOS CAJOS		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 14,800.00	\$ 1,063.00	\$ 15,863.00	
SURESTE	CD DEL CARMEN		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 7,900.00	\$ 1,063.00	\$ 8,963.00	
NORESTE	TRES ANILLO		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 7,500.00	\$ 1,063.00	\$ 8,563.00	
SURESTE	XALAPA		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 6,500.00	\$ 1,063.00	\$ 7,563.00	
METROPOLITANA	CUAUTITLAN	Se entrega en TLAXCAMPANA	CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00	
OCCIDENTE	URUAPAN		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 7,500.00	\$ 1,063.00	\$ 8,563.00	
SURESTE	CORDOBA		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 6,400.00	\$ 1,063.00	\$ 7,463.00	
SURESTE	PLAYA DEL CARMEN		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 18,000.00	\$ 1,063.00	\$ 19,063.00	
SURESTE	COATZACOALCOS		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 5,400.00	\$ 1,063.00	\$ 6,463.00	
NORESTE	CD VICTORIA		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 5,600.00	\$ 1,063.00	\$ 6,663.00	

REGIÓN	NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SU CUREAL	DÍAS/DÍAS			TARIFAS			CUBIERTOS	ARTÍCULOS	MEDIANTES	PAQUETOS DE EMPAQUETADO	COSTO DE EMPAQUETADO	COSTO POR EMPAQUETADO Y ENTREGA ESPECIAL	COSTO TOTAL
				1300	1300	1300	1300	1300	1300							
SURESTE	TAPACHULA		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 4,300.00	\$ 1,063.00	\$ 5,363.00	
OCCIDENTE	MANZANILLO		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 4,300.00	\$ 1,063.00	\$ 5,363.00	
OCCIDENTE	SAN JUAN DEL RIO		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 4,000.00	\$ 1,063.00	\$ 5,063.00	
NORESTE	NUÉVO LAREDO		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 6,700.00	\$ 1,063.00	\$ 7,763.00	
NORTE	DELICIAS	Se entrega en CHIRIHUIHUA	CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 5,563.34	\$ 1,063.00	\$ 6,626.34	
METROPOLITANA	CHILCO		CI/CA	15	15	25			230	230		300	\$ 2,300.00	\$ 1,063.00	\$ 3,363.00	
METROPOLITANA	CDAPA		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00	
SURESTE	CAMPOLIE		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 8,000.00	\$ 1,063.00	\$ 9,063.00	
OCCIDENTE	COLIMA		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 5,800.00	\$ 1,063.00	\$ 6,863.00	
CENTRO	ACAPULCO		MEDIANA	52	40	50			750	750		500	\$ 6,798.00	\$ 1,063.00	\$ 7,861.00	
NORTE	MINERVA		MEDIANA	52	40	50			750	750		500	\$ 6,900.00	\$ 1,063.00	\$ 7,963.00	
OCCIDENTE	BIAPITAO		MEDIANA	52	40	50			750	750		100	\$ 5,100.00	\$ 1,063.00	\$ 6,163.00	
NORESTE	GOMEZ PALACIO		MEDIANA	52	40	50			750	750		300	\$ 5,000.00	\$ 1,063.00	\$ 6,063.00	
OCCIDENTE	PUERTO VALLARTA		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 5,000.00	\$ 1,063.00	\$ 6,063.00	
NORESTE	ZACATECAS		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 6,427.00	\$ 1,063.00	\$ 7,490.00	
OCCIDENTE	TEPEC		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 5,471.12	\$ 1,063.00	\$ 6,534.12	
NORESTE	PREDIAS NICARAS		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 5,100.00	\$ 1,063.00	\$ 6,163.00	
CENTRO	TLAXCALA		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 4,200.00	\$ 1,063.00	\$ 5,263.00	
OCCIDENTE	ICELAYA		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 5,000.00	\$ 1,063.00	\$ 6,063.00	
METROPOLITANA	TECATEPEC		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 2,300.00	\$ 1,063.00	\$ 3,363.00	
METROPOLITANA	INSURGENTES DE CENT		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00	
METROPOLITANA	CONGRESO DEL TRABAJO		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 1,900.00	\$ 1,063.00	\$ 2,963.00	
NORESTE	MONCLOVA		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 5,527.00	\$ 1,063.00	\$ 6,590.00	
NORTE	LA PAZ B. CALIFORNIA SUR		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 6,668.01	\$ 1,063.00	\$ 7,731.01	
CENTRO	OMACA		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 7,836.13	\$ 1,063.00	\$ 8,899.13	
CENTRO	CUERNAVACA		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 4,500.00	\$ 1,063.00	\$ 5,563.00	
NORESTE	CIUDAD ACUMÁ		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 6,738.94	\$ 1,063.00	\$ 7,801.94	
OCCIDENTE	MORELIA		MEDIANA	52	40	50			750	750		1,000	\$ 5,800.00	\$ 1,063.00	\$ 6,863.00	





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
 RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
 NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"

RFC: ATS160318HJ8

REGIÓN	NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SUBCUBAL	PAQUETES						TARIFAS DE ENTREGA	CANTIDAD DE PAQUETES	MONTOS DE PAQUETES	MONTOS DE ENTREGA	MONTOS DE IVA
				1000	2000	3000	4000	5000	6000					
SURESTE	TUXTLA GUTIERREZ		MEDIANA	22	40	50			750	750	1,000	\$ 4,376.13	\$ 1,043.00	\$ 7,899.13
CENTRO	PACHUCA		MEDIANA	12	40	50			750	750	1,000	\$ 4,500.00	\$ 1,043.00	\$ 5,543.00
NORESTE	TAMPICO		MEDIANA	12	40	50			750	750	1,000	\$ 4,727.00	\$ 1,043.00	\$ 7,299.00
NORESTE	MATAMOROS		MEDIANA	27	40	50			750	750	1,000	\$ 2,000.00	\$ 1,043.00	\$ 10,263.00
SURESTE	CANCUEN		MEDIANA	22	40	50			750	750	1,000	\$ 13,000.00	\$ 1,043.00	\$ 14,043.00
NORTE	CD. OBREGÓN		MEDIANA	47	40	50			750	750	1,000	\$ 8,400.00	\$ 1,043.00	\$ 10,843.00
NORESTE	MONTERREY II		MEDIANA	52	40	50			750	750	1,000	\$ 7,500.00	\$ 1,043.00	\$ 8,643.00
NORTE	MAZATELAN		MEDIANA	32	40	50			750	750	1,000	\$ 5,577.00	\$ 1,043.00	\$ 7,599.00
NORTE	MOGALES		MEDIANA	52	40	50			750	750	1,000	\$ 7,827.00	\$ 1,043.00	\$ 8,870.00
NORTE	LOS MOCHIS		MEDIANA	52	40	50			750	750	1,000	\$ 7,436.13	\$ 1,043.00	\$ 8,879.13
NORESTE	REYNOSA		MEDIANA	10	40	50			750	750	1,000	\$ 7,264.00	\$ 1,043.00	\$ 8,327.00
SURESTE	VERACRUZ		MEDIANA	52	40	50			750	750	1,000	\$ 6,600.00	\$ 1,043.00	\$ 7,643.00
METROPOLITANA	MEXICO D.F.		MEDIANA	52	40	50			750	750	1,000	\$ 1,900.00	\$ 1,043.00	\$ 2,943.00
NORESTE	DURANGO		MEDIANA	52	40	50			750	750	1,000	\$ 3,700.00	\$ 1,043.00	\$ 4,743.00
OCCIDENTE	QUERETARO		GRANDE	130	100	100	650	1,000	1,426		1,000	\$ 7,836.13	\$ 1,043.00	\$ 8,879.13
METROPOLITANA	MEXICO D.F.		GRANDE	130	100	100	650	1,000	1,426		1,000	\$ 1,900.00	\$ 1,043.00	\$ 2,943.00
SURESTE	VELAZQUEZ		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		1,000	\$ 5,300.00	\$ 1,043.00	\$ 6,343.00
OCCIDENTE	FEDERALISMO		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		1,000	\$ 7,844.56	\$ 1,043.00	\$ 8,887.56
OCCIDENTE	LEÓN		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		1,000	\$ 7,131.36	\$ 1,043.00	\$ 8,174.36
CENTRO	TOLUCA		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		1,000	\$ 4,900.00	\$ 1,043.00	\$ 5,943.00
NORTE	CULIACÁN		GRANDE	195	100	100	650	1,000	1,426		2,500	\$ 7,436.13	\$ 1,043.00	\$ 10,899.13
NORESTE	TORREÓN		GRANDE	195	100	100	650	1,000	1,426		1,500	\$ 4,237.00	\$ 1,043.00	\$ 5,280.00
METROPOLITANA	PORTALES		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		1,000	\$ 1,900.00	\$ 1,043.00	\$ 2,943.00
NORESTE	SAN FILIPE		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		2,500	\$ 7,827.00	\$ 1,043.00	\$ 8,870.00
OCCIDENTE	GUADALAJARA		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		2,500	\$ 4,344.56	\$ 1,043.00	\$ 5,387.56
CENTRO	PUEBLA		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		1,000	\$ 4,900.00	\$ 1,043.00	\$ 5,943.00
OCCIDENTE	AGUASCALIENTES		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		1,000	\$ 7,444.05	\$ 1,043.00	\$ 8,487.05
NORESTE	SAN LUIS POTOSÍ		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		2,500	\$ 7,127.90	\$ 1,043.00	\$ 8,170.90

REGIÓN	NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SUBCUBAL	PAQUETES						TARIFAS DE ENTREGA	CANTIDAD DE PAQUETES	MONTOS DE PAQUETES	MONTOS DE ENTREGA	MONTOS DE IVA
				1000	2000	3000	4000	5000	6000					
METROPOLITANA	TIALAPAYTLA		GRANDE	125	100	100	650	1,000	1,426		1,000	\$ 1,900.00	\$ 1,043.00	\$ 2,943.00
METROPOLITANA	ZARAGOZA		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		1,000	\$ 1,700.00	\$ 1,043.00	\$ 2,743.00
NORESTE	MONTERREY		GRANDE	125	100	100	650	1,000	1,426		2,500	\$ 9,054.03	\$ 1,043.00	\$ 10,137.03
NORTE	CD. JARAZ		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		2,500	\$ 14,958.00	\$ 1,043.00	\$ 15,971.00
SURESTE	MERIDA		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		1,000	\$ 14,477.00	\$ 1,043.00	\$ 15,490.00
NORTE	CENICAHUA		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		2,500	\$ 14,061.44	\$ 1,043.00	\$ 15,104.44
NORTE	HERNÁNDEZ		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		1,000	\$ 10,353.11	\$ 1,043.00	\$ 11,396.11
NORTE	MEXICALI		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		1,000	\$ 14,826.13	\$ 1,043.00	\$ 15,799.13
NORTE	TULAHUACA		GRANDE	135	100	100	650	1,000	1,426		1,000	\$ 12,234.13	\$ 1,043.00	\$ 13,247.13
NORTE	MERCADOTECNA	Se entrega en Inauguración Piso 4	GRANDE	13	20	50	50	1,025	1,025		0	\$ 1,970.00	\$ 1,043.00	\$ 2,943.00

TOTAL	5,500	4,500	5,000	15,000	20,000	20,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	\$ 620,735.40	\$ 79,928.00	\$ 700,663.40
--------------	--------------	--------------	--------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	----------------------	---------------------	----------------------

SUBTOTAL	\$ 700,663.40
IVA	\$ 133,704.00
RETENCIÓN DEL 4%	\$ 28,426.54
SUBTOTAL	\$ 862,843.94
TOTAL	\$ 799,924.54

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E375-2018
RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUETADO, ETIQUETADO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA
NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES"

RFC: ATS160318HJ8

Tercera Orden de Trabajo

REGIÓN	NOMBRE DE LA ETIQUETA	ENTREGA ESPECIAL	CLASIFICACIÓN DE SUCURSAL	CUNEBOS			
				80,000	COSTO POR ENVÍO	COSTO POR EMPAQUETADO, ETIQUETADO Y RECOLECCIÓN	COSTO TOTAL
OCCIDENTE	QUERETARO		GRANDE	585	\$ 7,836.13	\$ 500.00	\$ 8,336.13
SURESTE	VILLAHERMOSA		GRANDE	585	\$ 5,300.00	\$ 500.00	\$ 5,800.00
OCCIDENTE	FEDERALISMO		GRANDE	585	\$ 5,844.56	\$ 500.00	\$ 6,344.56
OCCIDENTE	LEON		GRANDE	585	\$ 5,131.56	\$ 500.00	\$ 5,631.56
NORTE	CULIACAN		GRANDE	585	\$ 7,936.13	\$ 500.00	\$ 8,436.13
NORESTE	TORREON		GRANDE	585	\$ 6,227.00	\$ 500.00	\$ 6,727.00
NORESTE	SALTILLO		GRANDE	585	\$ 5,327.00	\$ 500.00	\$ 5,827.00
OCCIDENTE	GUADALAJARA		GRANDE	585	\$ 5,844.56	\$ 500.00	\$ 6,344.56
CENTRO	PUEBLA		GRANDE	585	\$ 6,000.00	\$ 500.00	\$ 6,500.00
OCCIDENTE	AGUASCALIENTES		GRANDE	585	\$ 7,444.03	\$ 500.00	\$ 7,944.03
NORESTE	SAN LUIS POTOSI		GRANDE	585	\$ 5,127.00	\$ 500.00	\$ 5,627.00
NORESTE	MONTERREY		GRANDE	585	\$ 6,056.03	\$ 500.00	\$ 6,556.03
NORTE	CD. JUAREZ		GRANDE	585	\$ 7,558.00	\$ 500.00	\$ 8,058.00
SURESTE	MERIDA		GRANDE	585	\$ 13,000.00	\$ 500.00	\$ 13,500.00
NORTE	CHIHUAHUA		GRANDE	585	\$ 6,063.34	\$ 500.00	\$ 6,563.34
NORTE	HERMOSILLO		GRANDE	585	\$ 5,355.13	\$ 500.00	\$ 5,855.13
NORTE	MEXICALI		GRANDE	585	\$ 3,236.13	\$ 500.00	\$ 3,736.13
NORTE	TIJUANA		GRANDE	585	\$ 3,236.13	\$ 500.00	\$ 3,736.13
TOTAL				10,530	\$ 122,922.73	\$ 9,000.00	\$ 131,922.73

SUBTOTAL	\$ 131,922.73
IVA	\$ 21,107.64
RETENCIÓN DEL 4%	\$ 5,276.91
SUBTOTAL	\$ 153,030.37
TOTAL	\$ 147,753.46

Importe con letra (Antes de IVA): UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 69/100 M.N.

- El licitante, en términos de lo establecido en el inciso F del numeral VI.1.1 de la convocatoria acepta, que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.



Enrique Mendoza Yáñez
Representante Legal

